



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3700

EDICION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Febrero de 2.004.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETON° 110

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 246.496/00, elevado por la Caja de Previsión Social; y  
 CONSIDERANDO:

Que tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Jorge Raúl RAMIREZ contra el Acuerdo N° 104/01 emitido por la Caja de Previsión Social;

Que mediante el instrumento legal atacado se formula cargo al interesado en concepto de aportes no tributados oportunamente en el marco del Artículo 106° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, agravándose el quejoso al entender que dicho encuadre legal resulta perjudicial a sus intereses por cuanto el Artículo 53° - Inciso b) de la legislación citada no permite contemplar dichos períodos a los fines de la concesión del beneficio Jubilatorio que dicho dispositivo prevé treinta (30) años de servicios con aportes sin límite de edad, alegando el desconocimiento de su parte de tal circunstancia al momento de solicitar la formulación de cargos;

Que en primer lugar se debe analizar el aspecto formal de la presentación recursiva la cual resulta a todas luces extemporánea, toda vez que el instrumento en crisis que fue notificado fehacientemente al interesado en fecha 18 de Abril del año 2001 y el recurso data del 13 de Noviembre del año 2003. Es decir se encuentra sumamente excedido el plazo de quince (15) días hábiles estipulados por la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario, para instar la vía recursiva pretendida (Artículo 90° - Decreto N° 181/79, aplicable a tenor de las previsiones del Artículo 98° del mismo texto);

Que los administrados están obligados a observar los plazos que los comprenden, debiendo sufrir las consecuencias legalmente previstas para su inobservancia. La Doctrina es clara en este sentido: "Que si hay normas que regulan el procedimiento de un recurso, esas normas deben cumplirse y ser obedecidas por los administrados, no siendo entonces admisible que los Recursos que, según la norma, deban deducirse en un momento determinado lo sean en un momento distinto, cuando al administrado le parezca oportuno. Esto sería desorden y tornaría inseguras las relaciones entre la Administración y los ciudadanos" (entre otros Marienhoff T.D.ADM.T.I.);

Que tampoco podría considerarse tal Recurso como una denuncia de ilegitimidad, en razón de haberse dado uno de los límites consagrados en el Artículo 1° - Inciso e) - Punto 6) de la Ley N° 1260, es decir que medió por parte del solicitante "abandono voluntario" por estar excedidas razonables pautas temporales;

Que al sólo efecto de dilucidar la legitimidad del acto administrativo atacado se debe destacar que el mismo se ajusta en un todo a la legislación vigente en materia previsional Artículo 53° - Inciso b) y Artículo 106° de la Ley 1782 y modificatorias, no siendo posible alegar su desconocimiento toda vez que el derecho se presume conocido por todos;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el Recurso

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
 Gobernador  
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing.º LUIS VILLANUEVA  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 NELIDA LEONOR ALVAREZ  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

de Alzada intentado por extemporáneo;  
 Por ello y atento al Dictamen N° 86/03, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE POR EXTEMPORANEO el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Jorge Raúl RAMIREZ contra el Acuerdo N° 104/01, emitido por la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETON° 111

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 246.497/00, elevado por la Caja de Previsión Social; y  
 CONSIDERANDO:

Que tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Roberto MUÑOZ contra el Acuerdo N° 103/01 emitido por la Caja de Previsión Social;

Que mediante el instrumento legal atacado se formula cargo al interesado en concepto de aportes no tributados oportunamente en el marco del Artículo 106° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, agravándose el quejoso al entender que dicho encuadre legal resulta perjudicial a sus intereses por cuanto el Artículo 53° - Inciso b) de la legislación citada no permite contemplar dichos períodos a los fines de la concesión del beneficio Jubilatorio que dicho dispositivo prevé treinta (30) años de servicios con aportes sin límite de edad, alegando el desconocimiento de su parte de tal circunstancia al momento de solicitar la formulación de cargos;

Que en primer lugar se debe analizar el aspecto formal de la presentación recursiva la cual resulta a todas luces extemporánea, toda vez que el instrumento

en crisis que fue notificado fehacientemente al interesado en fecha 16 de Abril del año 2001 y el recurso data del 13 de Noviembre del año 2003. Es decir se encuentra sumamente excedido el plazo de quince (15) días hábiles estipulados por la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario, para instar la vía recursiva pretendida (Artículo 90° Decreto N° 181/79, aplicable a tenor de las previsiones del Artículo 98° del mismo texto);

Que los administrados están obligados a observar los plazos que los comprenden, debiendo sufrir las consecuencias legalmente previstas para su inobservancia. La Doctrina es clara en este sentido: "Que si hay normas que regulan el procedimiento de un recurso, esas normas deben cumplirse y ser obedecidas por los administrados, no siendo entonces admisible que los Recursos que, según la norma, deban deducirse en un momento determinado lo sean en un momento distinto, cuando al administrado le parezca oportuno. Esto sería desorden y tornaría inseguras las relaciones entre la Administración y los ciudadanos" (entre otros Marienhoff T.D.ADM.T.I.);

Que tampoco podría considerarse tal Recurso como una denuncia de ilegitimidad, en razón de haberse dado uno de los límites consagrados en el Artículo 1° Inciso e) Punto 6) de la Ley N° 1260, es decir que medió por parte del solicitante "abandono voluntario" por estar excedidas razonables pautas temporales;

Que al sólo efecto de dilucidar la legitimidad del acto administrativo atacado se debe destacar que el mismo se ajusta en un todo a la legislación vigente en materia previsional Artículo 53° Inciso b) y Artículo 106° de la Ley 1782 y modificatorias, no siendo posible alegar su desconocimiento toda vez que el derecho se presume conocido por todos;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el Recurso de Alzada intentado por extemporáneo;

Por ello y atento al Dictamen N° 87/03, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE POR EXTEMPORANEO el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Roberto MUÑOZ contra el Acuerdo N° 103/01, emitido por la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETON° 182

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.320-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0401/03, del Ministerio

del Interior de la Nación, se otorga un Aporte a la Provincia de Santa Cruz, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), con destino a la Municipalidad de Puerto Deseado, en concepto de Aporte del Tesoro Nacional;

Que mediante Nota N° 366-03, de la Tesorería General de la Provincia, obrante a fojas 2., se informa que dicho monto fue ingresado en la Cuenta Fondos Nacionales;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2003;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2663, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 002-04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- AMPLIASE en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2003, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- INCORPORASE al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Co-

munes - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Puerto Deseado - RES. NAC. 401-03, fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2003, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfíerese la suma indicada en el Artículo anterior, a la Municipalidad de Puerto Deseado, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Puerto Deseado - RES. NAC. N° 401-03, del Presupuesto 2003.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría y Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

ANEXO I

**FINANCIAMIENTO  
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
FINANCIAMIENTO	500.000,00	500.000,00	500.000,00
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	500.000,00	500.000,00	500.000,00
OTROS	500.000,00	500.000,00	500.000,00
-Res.Nac.N°401/03-Minist. Del Interior Municipalidad de Puerto Deseado	500.000,00	500.000,00	500.000,00
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES			

**DECRETON° 193**

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 106.369/03, y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz; con el objeto de promover, con Espíritu Federal acciones de ejecución, tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, priorizando la atención de la emergencia alimentaria;

Que el presente fue firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1° de Agosto de 2003;

Por ello y atento a la Nota 090/03, remitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFI CASE, en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1° de Agosto de 2003, entre el

Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la Provincia, con el objeto de promover, con Espíritu Federal acciones de ejecución, tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, priorizando la atención de la emergencia alimentaria, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento el Ministerio de Asuntos Sociales, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

**DECRETON° 199**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2003.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 410.857/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por las Empresas " PESQUERAS I - VAN PROZOROVICHY SURCAR S.A.", responsable del buque pesquero "ALCO BARI" - Matrícula N° 01008- (ex 4714);

Que con las diligencias obrantes en las actuaciones referidas, se concluye en sancionar a la Empresa mediante instrumento legal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Disposición N° 215/99;

Que en los términos de los Artículos 89 ss y ccs del Decreto N° 181/79 la Instancia Ministerial debe sustanciar el Recurso Jerárquico Interpuesto el que debe ser resuelto por el Poder Ejecutivo;

Que la recurrente no ha ejercido el derecho que le otorga el Artículo 88° último parte razón por la cual no existen nuevos elementos ni probanzas que meritúen un nuevo análisis de las cuestiones de fondo ya analizadas, tratadas y resueltas en la Instancia Inferior;

Que sin perjuicio de que esta instancia no resulte la vía idónea para el tratamiento del planteo de inconstitucionalidad incoado en contra del Artículo 34° del Decreto N° 1875/90, amerita recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso MICROOMNIBUS BARRANCAS DEL BELGRANO S.C.A. ha declarado la legalidad de las normas procedimentales administrativas que habilitan la aplicación del principio "SOLVE ET REPETE", exceptuando su aplicación solo para el caso de que se demuestre la imposibilidad de cumplir con el pago previo, extremo que no se observa en este procedimiento administrativo;

Así se dijo que "...la desproporcionada magnitud del monto con relación a la capacidad económica del Apelante y la falta comprobada e inculpada de los medios para afrontar dichas erogaciones constituyen supuestos de excepción a la exigencia legal del depósito previo como viabilidad de los Recursos..." y "...cabe abrir la instancia judicial pese a la falta de pago cuando se comprobare que la aplicación del principio del "solve et repete" podría afectar la garantía del derecho de defensa en juicio cuanto el depósito previo fuere desproporcionado con relación a la concreta capacidad económica del apelante conforme doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación..." y que "...la acreditación de la mencionada desproporción corresponde al recurrente..." Fallos... MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO S.A.- C.S. SENTENCIA DEL 21/12/89.- DINTEL S.A.- C.S. SENTENCIA DEL 11/09/90-, así como también "...que la acreditación de la mencionada desproporción corresponde al Recurrente..." -COSTO MENA AU-RELIO Y OTRO C. COMISION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL... " CSS SALA II SENTENCIA DEL 19 de Noviembre del año 1990;

Que el recurrente no ha ejercido el derecho que le otorga el Artículo 88° último parte razón por la cual no existen nuevos elementos ni probanzas que meritúen un nuevo análisis de las cuestiones de fondo ya analizadas, tratadas y resueltas en la Instancia Inferior debiendo confirmarse que el buque pesquero ALCO BARI desarrolló tarea de pesca en zona de veda (46° - 13' - Latitud Sur y 67° - 12' - Long W) en fecha 26 de Enero de 1999;

Por ello y atento al Dictamen N° 231/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 121/123;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RECHAZAR EL RECURSO JERARQUICO interpuesto por la empresa I VANGUSTAVO PROZOROVICH / SURCAR S.A. en contra de la Disposición S.P. y A.P. N° 215/99.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al recurrente en su domicilio legal constituido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al

Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETONº 112

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 17 de Diciembre del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto SANCHO.-

DECRETONº 113

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Directora General del Programa de Recuperación y Estimulo del Patrimonio Artesanal Provincial (PREPAP), dependiente de la Subsecretaría de Cultura, por la señora Pamela Beatriz ALVAREZ (D.N.I.Nº 16.616.990) quien fuera designada mediante Decreto Nº 118/96 y confirmada por Decreto Nº 222/99.-

DECRETONº 114

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales con asiento en la localidad de Los Antiguos, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, por el señor Oscar SANDOVAL (Clase 1952 - D.N.I.Nº 10.286.609), quien fuera designado "Ad-Honorem" mediante Decreto Nº 486-00.-

DECRETONº 115

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Director General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por el señor Nelson Angel PLAZZA (Clase 1945 - D.N.I.Nº 7.756.084), quien fuera designado mediante Decreto Nº 2602-02.-

DECRETONº 116

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Director de Planificación Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Interior, por el señor José Eduardo GOMEZ (Clase 1959 - D.N.I.Nº 13.883.036) quien fuera designado mediante Decreto Nº 1638/97 y confirmado por Decreto Nº 109/99.-

DECRETONº 117

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Jefa del Departamento Técnico dependiente de la Dirección General de PREPAP del Ministerio de Gobierno, por

la señora María Antonieta FUENTES (D.N.I.Nº 14.098.496) quien fuera designada en el marco del Artículo 4º de la Ley Nº 1831 mediante Decreto Nº 1736-02.-

DECRETONº 118

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 571.652/03.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al cargo de Director de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, señor Juan Fructuoso ASENIO (Clase 1952 - D.N.I.Nº 14.098.170).-

DECRETONº 119

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
Expediente CPE-Nº 610.798/03.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1º de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 14, don Nicolás Dionicio RUI S (Clase 1942 - D.N.I.Nº 7.119.937), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

DECRETONº 120

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Diciembre del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Don Lidoro Alberto CHAILE.-

DECRETONº 121

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 571.657/03.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de la 2ª Cuota Anual Complementaria (S.A.C.), por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).-

DECRETONº 122

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 571.667/03.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del Premio Solidario, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.925,00).-

DECRETONº 123

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 571.666/03.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del Premio Solidario, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS

CINCUENTA (\$ 2.550,00).-

DECRETONº 124

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 571.665/03.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del Premio Solidario, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00).-

DECRETONº 125

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 571.664/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA (\$ 1.515.050,00), para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del Premio Solidario:

-CALETA OLIVIA	\$ 518.650,00.-
-PICO TRUNCADO	\$ 129.950,00.-
-RIO TURBIO	\$ 97.500,00.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 88.150,00.-
-PUERTO DESEADO	\$ 87.775,00.-
-LASHERAS	\$ 127.875,00.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 80.500,00.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 68.175,00.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 40.350,00.-
-PERITO MORENO	\$ 66.625,00.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 68.700,00.-
-EL CALAFATE	\$ 60.850,00.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 53.300,00.-
-COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO Y RIGOYEN	\$ 4.675,00.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 11.100,00.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 10.875,00.-
TOTAL: .....	\$ 1.515.050,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomentos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 126

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 571.663/03.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario (S.A.

C.) año 2003, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-  
 \_\_\_\_\_

DECRETONº 127

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
 Expediente MG-Nº 571.662/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 6.217,00), para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales:

-COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO Y RIGOYEN	\$ 1.750,00.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 1.409,50.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 3.057,50.-
TOTAL .....	\$ 6.217,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Comisiones de Fomentos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-  
 \_\_\_\_\_

DECRETONº 128

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
 Expediente MG-Nº 571.661/03.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).-  
 \_\_\_\_\_

DECRETONº 129

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
 Expediente MG-Nº 571.660/03.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) correspondiente al año 2003, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-  
 \_\_\_\_\_

DECRETONº 130

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
 Expediente MG-Nº 571.659/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 79.900,00).-  
 Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-  
 \_\_\_\_\_

DECRETONº 131

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
 Expediente MG-Nº 571.656/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 1.914.603,00), para hacer frente al pago del S.A.C. 2º Cuota año 2003:

-CALETA OLIVIA .....	\$ 660.000,00.-
-PICO TRUNCADO .....	\$ 250.000,00.-
-RIO TURBIO .....	\$ 81.000,00.-
-PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 136.000,00.-
-PUERTO DESEADO .....	\$ 83.250,00.-
-LASHERAS .....	\$ 79.050,00.-
-28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 99.000,00.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 76.350,00.-
-PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 71.193,00.-
-PERITO MORENO .....	\$ 107.000,00.-
-GOBERNADOR GREGORES ...	\$ 71.000,00.-
-EL CALAFATE .....	\$ 69.599,00.-
-LOS ANTIGUOS .....	\$ 85.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO Y RIGOYEN .....	\$ 10.235,00.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 15.998,00.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 19.928,00.-
TOTAL .....	\$ 1.914.603,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomentos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-  
 \_\_\_\_\_

DECRETONº 132

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
 Expediente MG-Nº 571.658/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 114.214,00) para

hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Diciembre del año 2003:

-RIO TURBIO .....	\$ 14.550,00.-
-PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 14.665,00.-
-PUERTO DESEADO .....	\$ 13.750,00.-
-LASHERAS .....	\$ 12.158,00.-
-28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 9.293,00.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 8.750,00.-
-PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 7.513,00.-
-PERITO MORENO .....	\$ 7.650,00.-
-GOBERNADOR GREGORES ...	\$ 7.854,00.-
-EL CALAFATE .....	\$ 10.781,00.-
-LOS ANTIGUOS .....	\$ 7.250,00.-
TOTAL .....	\$ 114.214,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-  
 \_\_\_\_\_

DECRETONº 133

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
 Expediente MG-Nº 571.651/03.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, señor Atilio VARGAS (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.643.767).-  
 \_\_\_\_\_

DECRETONº 134

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
 Expediente MG-Nº 571.653/03.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al cargo de Director de Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, señor Juan Andrés CRUCES (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.789.225).-  
 \_\_\_\_\_

DECRETONº 135

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
 Expediente MG-Nº 571.654/03.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al cargo de Director General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, del señor Sixto Miguel MELO (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.027.598).-  
 \_\_\_\_\_

DECRETONº 136

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2003.-  
 Expediente JP-Nº 766.975/03.-

AMPLIASE en la suma de PESOS CIENTO

VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVECONCINCUNTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 125.189,58), el Presupuesto Financiero del mes de Octubre del año 2003, asignado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, como límite para contraer compromisos mensuales en los términos del Artículo 28º del Decreto N° 140/91, el que será destinado a la atención de racionamiento, suministro de gas natural, combustible, filtros y lubricantes, con destino a distintas dependencias policiales de la ciudad de Río Gallegos, destacando la necesidad del incremento en razón del desfase producido por las constantes variaciones de precios en productos e insumos que resultan de carácter indispensables para el normal funcionamiento de las unidades operativas.-

DECRETON° 137

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 18 de Diciembre del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETON° 138

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, al señor José Claudio DALLEMURA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.282.894), en los términos del Artículo 83º de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84º de la Ley N° 111.-

DECRETON° 139

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, al señor Atilio del Tránsito PAREDES (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.061.081), en los términos del Artículo 83º de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84º de la Ley N° 111.-

ENCARGASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la atención de la Presidencia de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, al señor Secretario General designado en el Artículo anterior, don Atilio del Tránsito PAREDES (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.061.081), sin perjuicio de sus funciones y hasta tanto se designe a su titular.-

DECRETON° 140

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Vocal del Tribunal Disciplinario, al señor Ricardo Ignacio VICTORIA (Clase 1942 - L.E. N° 7.810.758).-

DECRETON° 141

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Vocal del Poder Ejecutivo ante el Tribunal Disciplinario, al señor Pablo NOGUERA (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.777.553).-

DECRETON° 142

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE " AD-HONOREM " , a partir del

día 10 de Diciembre del año 2003 en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento El Chaltén, al señor Raúl ANDRADE (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.060).-

DEJASE ESTABLECIDO, que el nombrado no percibirá sueldo alguno con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETON° 143

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.- Expediente MG-N° 571.695/03.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) de la Subsecretaría de Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Cristian Walter CAMPANO (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.055.008), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 144

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.- Expediente GOB-N° 106.370/03.-

DESIGNANSE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Vocal Titular por la Minoría del Honorable Tribunal de Disciplina de la Provincia de Santa Cruz, al Doctor Luis María AGUILAR TORRES (L.E. N° 5.904.935), y como Vocal Suplente al señor Néstor Juan MORALES (D.N.I. N° 10.146.164).-

DECRETON° 145

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.- Expediente GOB-N° 106.358/03.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Vocal por la Minoría del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, a la Contadora Pública Nacional doña Lidia Elena DEMEDIUK (D.N.I. N° 10.824.531).-

DECRETON° 146

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.- Expediente GOB-N° 106.371/03.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Vocal Directorio de LU TV 85 Canal 9, al señor José Mario GUZA (D.N.I. N° 11.502.996).-

DECRETON° 147

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 2 de Enero de 2004, en el cargo de Director General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Gobierno, al Dr. Héctor Fabián FARIAS (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.449.354).-

DECRETON° 148

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Jaramillo, al señor Ariel Darío FERNANDEZ (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.905.894), en los términos del Artículo 83º de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84º de la Ley N° 111.-

DECRETON° 149

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 19 de Diciembre del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA.-

DECRETON° 150

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente MAS-N° 210.116-03.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Diciembre del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Josefina Adriana MARINO (D.N.I. N° 12.101.247) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 151

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente MAS-N° 206.980-03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, señora Filomena QUINTANA (D.N.I. N° 4.931.109) en el período comprendido desde el día 22 de Septiembre de 1989 hasta el día 14 de Julio del año 2000, por el desempeño de sus tareas como Encargada de una Mini Institución de la localidad de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, los que han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90º Inciso d) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETON° 152

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.956/03.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Diciembre del 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Ángela LEVICOY (D.N.I. N° 12.174.747), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 153

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.908/03.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 4 de Noviembre del año 2003, de la señora María Inés CAMPOS (D.N.I. N° 11.403.768), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Servicios Generales, en Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETON° 154

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.919/03.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Diciembre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente

te - Categoría: 20 - Agrupamiento: Técnico, señora Maruja Delfina FIGUEROA BORQUEZ (D.N.I. N° 10.027.620), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 155

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Secretaria Privada -Nivel Dirección- de la Subsecretaría de Gobierno, por la señora María Alejandra GENNASI (D.N.I. N° 16.199.624) quien fuera designada mediante Decreto N° 1165/96 y confirmada por Decreto N° 097/99.-

DECRETON° 156

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al cargo de Inspectora General de Personas Jurídicas -Nivel Dirección General- dependiente del Ministerio de Gobierno, por la doctora María Julia VICTORIA (D.N.I. N° 23.655.174), quien fuera designada mediante Decreto N° 186 de fecha 11 de Febrero de 2000, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 157

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.503/03.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 3305 de fecha 27 de Noviembre de 2003, por no cumplimentar con la documentación requerida a fin de dar competitividad al trámite que se propicia.-

DECRETON° 158

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Relator -Nivel Dirección, en el ANEXO: Gobernación- ITEM: Secretaría Legal y Técnica, por el señor Hugo Alberto TORRES (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.847.131) quien fuera designado mediante Decreto N° 673-00.-

DECRETON° 159

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente N° 106.372/03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, los Festejos del CENTENARIO DEL FARO CABO VIRGENES, a llevarse a cabo el 15 de Abril de 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el presente no ocasionará erogación alguna al erario provincial.-

DECRETON° 160

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

CONFIRMANSE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en los cargos que seguidamente se detallan, a los ciudadanos que en cada caso se indican, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Gobierno, quienes fueran designados en el marco de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831: SECRETARIA PRIVADA (Nivel Dirección): - Señor Rubén RADOSALDOVIC (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.805).-

DIRECCION PROMOCION CULTURAL:

- Señora Ginesa RAMOS (D.N.I. N° 3.860.927).-

DIRECCION DE MUSEO REGIONAL PROVINCIAL RIO GALLEGOS:

- Señora Diana Ruby HAMER (D.N.I. N° 11.736.567).-

DIRECCION ARCHIVO HISTORICO:

- Señora Elida LUQUE (D.N.I. N° 10.388.228).-

DIRECCION DE BIBLIOTECAS:

- Señora Mirta HERNANDEZ (D.N.I. N° 10.643.489).-

DIRECCION ESCUELA PROVINCIAL DE DANZAS:

- Señora Elizabeth CONESA (D.N.I. N° 16.029.676).-

DIRECCION DE MUSEO REGIONAL PROVINCIAL " MARIO BROZOSKI ":

- Señora María Isabel SANGUINETTI (D.N.I. N° 5.314.215) - " Ad-Honorem ".-

JEFE DE DEPARTAMENTO COMERCIAL:

- Señora Nora LOFREDO (D.N.I. N° 11.213.401).-

JEFE DE DEPARTAMENTO ACCION CULTURAL:

- Señora Mónica BARRIA (D.N.I. N° 21.737.680).-

JEFE DE DEPARTAMENTO CERTAMENES:

- Señora Sandra CARABAJAL (D.N.I. N° 17.049.386).-

JEFE DE DEPARTAMENTO TALLERES:

- Señora Sonia CORTEZ (D.N.I. N° 14.569.884).-

JEFE DE DEPARTAMENTO INFORMATICA:

- Señora Raquel CARELI (D.N.I. N° 6.242.175).-

JEFE DE DEPARTAMENTO SERVICIOS:

- Señora Elsa MELGAR (D.N.I. N° 10.744.425).-

JEFE DE DEPARTAMENTO CIENCIAS NATURALES:

- Señora Mariela BRUNO (D.N.I. N° 18.518.096).-

JEFE DE DEPARTAMENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA:

- Señora Noemí ABALOS (D.N.I. N° 12.672.823).-

DECRETON° 161

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

CONFIRMANSE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en los cargos que seguidamente se detallan, a los ciudadanos que en cada caso se indican, de distintas áreas dependientes del Ministerio de Gobierno, quienes fueran designados en el marco de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831:

ITEM: MINISTERIO

- DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PAIVA, Juan Martín (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.604)

ITEM: ADMINISTRACION

- JEFE DIVISION RENDICIONES DE SUeldo

PRATTO, Rosa Andrea (D.N.I. N° 27.553.137)

- JEFE DIVISION RENDICIONES

CASTRO, Horacio (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.093)

- JEFE DIVISION LICITACIONES Y COMPRAS

CABRAL, Adrián (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.439)

- JEFE DIVISION PATRIMONIO

GALLARDO, Mariela Susana (D.N.I. N° 23.689.805)

ITEM: DESPACHO

- JEFE DEPARTAMENTO INGRESO LIC. Y ASISTENCIA DEL PERSONAL

VICENTE, Modesto (Clase 1949 - D.N.I. N° 18.670.613)

- JEFE DIVISION CORRESPONDENCIA

PACCE, María Marcela (D.N.I. N° 16.033.569)

- JEFE DIVISION REGISTRO

MALLA, Patricia Andrea (D.N.I. N° 25.573.300)

ITEM: PATRONATO LIBERADOS Y EXCARCELADOS

- JEFE DEPARTAMENTO

SUAREZ, Juan Alberto (Clase 1942 - L.E. N° 7.331.965).-

DECRETON° 162

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

CONFIRMANSE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en los cargos que seguidamente se detallan,

a los ciudadanos que en cada caso se indican, de distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quienes fueran designados en el marco de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831:

ITEM: REGISTROS PUBLICOS

- DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTROS PUBLICOS

PANERO, Luis María (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.937.626)

- DIRECCION GENERAL REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE

VIVAS, Julia Mónica (D.N.I. N° 16.419.315)

- DIRECCION ANOTACIONES Y EMBARGOS

AGUILAR DIAZ, Adriana (D.N.I. N° 20.434.018)

- DIRECCION DOMINIO E HIPOTECA

SANCHEZ, Clementina del Valle (D.N.I. N° 12.582.815)

- DIRECCION ORGANIZACION Y SISTEMA

BARBERIA, Patricia (D.N.I. N° 12.777.543)

- DIRECCION REGISTRO CIVIL - SECCIONAL 2790

FERREIRA, Zulema Yolanda (D.N.I. N° 4.490.485)

- DIRECCION REGISTRO CIVIL - SECCIONAL PICO TRUNCADO

SOTOMAYOR, Ana María (D.N.I. N° 14.089.885)

- DIRECCION REGISTRO CIVIL PUERTO DESEADO

RODRIGUEZ, Roberto (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.049.987)

JEFE DE DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL REGISTRO CIVIL

RAMIREZ, Alejandra (D.N.I. N° 21.424.487)

- JEFE DE DEPARTAMENTO INSPECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ROMAN, Estela (D.N.I. N° 11.174.574)

- 2° JEFE REGISTRO CIVIL - SECCIONAL 2790

GARRIGE, Norma (D.N.I. N° 13.276.972)

- 2° JEFE REGISTRO CIVIL - SECCIONAL PICO TRUNCADO

ANAQUIN, Victoriano (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.470.909)

- 2° JEFE REGISTRO CIVIL - SECCIONAL PUERTO DESEADO

ANSIN, María Dolores (D.N.I. N° 12.750.863) Ad-Honorem

- JEFE DE DEPARTAMENTO SECCIONAL REGISTRO CIVIL RIO TURBIO

CANE, Dominga (D.N.I. N° 13.810.468)

- JEFE DE DEPARTAMENTO SECCIONAL REGISTRO CIVIL 28 DE NOVIEMBRE

GONZALEZ, Lucía (D.N.I. N° 11.402.387)

- JEFE DEPARTAMENTO SECCIONAL REGISTRO CIVIL PUERTO SAN JULIAN

RODRIGUEZ, Vilma (D.N.I. N° 11.108.656)

- 2° JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL 28 DE NOVIEMBRE

RIQUELME, Blanca (D.N.I. N° 11.413.369)

- 2° JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

AGUILAR, Marta (D.N.I. N° 16.461.123)

- 2° JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL PUERTO SAN JULIAN

VERGNOLLE, Zulily (D.N.I. N° 12.091.408)

- 2° JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL EL CALAFATE

GALLARDO, José Raúl (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.827.093)

- 2° JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL LAS HERAS

GUARDO, Jessica Maribel (D.N.I. N° 25.119.623)

- JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL PERITO MORENO

CABRERA, Evaristo (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.625)

- 2° JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL PERITO MORENO

TORRES, María Rosa (D.N.I. N° 24.267.128)

- JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL GOBERNADOR GREGORES

TABARES, Víctor Delfín (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.191.258)

- 2° JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL GOBERNADOR GREGORES

ROSALLES, Antonio Rafael (Clase 1964 - D.N.I. N°

17.162.287)  
-JEFE DE REGISTRO CIVIL SECCIONAL JARAMILLO  
GALLARDO, Adrid del Carmen (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.616.834)  
-JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL TRES LAGOS  
CARCAMO, Fernando (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.691.554)  
-JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL LOS ANTIGUOS  
ZEME, Osvaldo (Clase 1948 - L.E. N° 7.827.310)  
-2° JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL LOS ANTIGUOS  
SANDOVAL, María Estela (D.N.I. N° 23.282.450)  
-JEFE REGISTRO CIVIL SECCIONAL CAÑADON SECO  
MANRIQUEZ, Gloria (D.N.I. N° 18.738.571).-

## DECRETON° 163

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Director de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Ramón QUIROGA (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.589.210) quien fuera designado mediante Decreto N° 100-99 rectificado por Decreto N° 265/99.-

## DECRETON° 164

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-  
Expediente GOB-N° 106.275-03.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta por Decreto N° 11-03, debe considerarse en carácter de "AD-HONOREM", por lo que el nombrado no percibirá sueldo alguno con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

## DECRETON° 165

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Director General de Control Operativo de la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, por el señor Daniel Alfredo DEL CARMEN (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.743.820) quien fuera designado mediante Decreto N° 543-01.-

## DECRETON° 166

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales, Municipales y Sociales de la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, por el señor César Augusto PADILLA (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.583.000) quien fuera designado mediante Decreto N° 001-00.-

## DECRETON° 167

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 410.283/03.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia al cargo de Director General del Área Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), presentada por el señor Antonio Gustavo ARENAS

(Clase 1970 - D.N.I. N° 21.740.215) fuera designado mediante Decreto N° 1547/03, en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Directora General del Área Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a la Arquitecta María Marcela ZONARO (D.N.I. N° 13.581.465), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco de lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

## DECRETON° 168

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-N° 571.701/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondientes al mes de Diciembre de 2003, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

## DECRETON° 169

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-N° 571.696/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades que se detallan por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$228.430,00) para hacer frente al pago de aportes personales y patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Diciembre de 2003;

-RIO TURBIO .....	\$ 29.100,00.-
-PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 29.331,00.-
-PUERTO DESEADO .....	\$ 27.500,00.-
-LA SHERAS .....	\$ 24.316,00.-
-28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 18.586,00.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 17.500,00.-
-PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 15.026,00.-
-PERITO MORENO .....	\$ 15.300,00.-
-GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 15.708,00.-
-EL CALAFATE .....	\$ 21.563,00.-
-LOS ANTIGUOS .....	\$ 14.500,00.-
TOTAL .....	\$ 228.430,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DECRETON° 170

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-N° 571.700/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Diciembre de

2003, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).-

## DECRETON° 171

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-N° 571.703/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 33.200,00) para hacer frente al pago de los haberes, correspondientes al mes de Diciembre del corriente año.-

## DECRETON° 172

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-N° 571.702/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar pago de Aportes Personales y Patronales, a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Diciembre de 2003, por la suma de PESOS CINCO Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00);

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DECRETON° 173

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-  
Expediente MG-N° 571.697/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 12.434,00), para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales:

- COMISION DE FOMENTO HI-POLITO Y RIGOYEN .....	\$ 3.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 2.819,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 6.115,00.-
TOTAL .....	\$ 12.434,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Trans-

ferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 174

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente MG-Nº 571.698/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 665.971,00), para hacer frente al pago de Haberes del mes de Diciembre del año 2003:

- RIO TURBIO .....	\$ 30.640,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 50.000,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 31.550,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 27.543,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 68.353,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 50.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 50.493,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 77.550,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 58.531,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 44.880,00.-
- LOS ANTIQUOS .....	\$ 63.847,00.-
- COMISION DE FOMENTO HI-POLITO Y RIGOYEN .....	\$ 28.165,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 30.585,00.-
- COMISION DE FOMENTO JA-RAMILLO .....	\$ 53.834,00.-
TOTAL .....	\$ 665.971,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomentos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 175

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente Nº 410.333/03.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia al cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), presentada por el Arquitecto Marcelo Gustavo CUFRE (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.059.335) quien fuera designado mediante Decreto Nº 1082/98, en el marco de lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003 en el cargo de Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a la Arquitecta Marta DELUCCHI (D.N.I. Nº 11.026.956), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco de lo estipulado por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETONº 176

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente MG-Nº 571.699/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Diciembre del corriente año, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).-

DECRETONº 177

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

CONCEDASE A SUETO ADMINISTRATIVO, a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Provincia, los días 24, 26, 31 de Diciembre de 2003 y 2 de Enero del año 2004.-

INVITASE a los Poderes Legislativos y Judicial a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.-

DECRETONº 180

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Subsecretario de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Miguel Angel AUZOBERRIA (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.212.246).-

DECRETONº 181

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

CONFIRMANSE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en los cargos que seguidamente se detallan, a los ciudadanos que en cada caso se indican, dependientes de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, que fueran designados en el marco de los Artículos 4º y 5º de la Ley Nº 1831:

- SECRETARIA TECNICA - Nivel Dirección:- Señora Nancy GARAY (D.N.I. Nº 13.810.529).-  
- DIRECTOR PROVINCIAL DE LA FUNCION PUBLICA:  
Licenciado Juan Carlos BARRIENTOS (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.186.779).-  
- DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS:

Señor Carlos Alejandro TORRES (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.212.370).-

- DIRECTOR SISTEMA DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA:  
M.M.O. Jorge Alejandro STIPI C I C (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.224.165).-

- DIRECTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:  
Licenciada Ilse María ESTIGARRIBIA (D.N.I. Nº 13.411.137).-

- JEFE DEPARTAMENTO REENCAMBIAMIENTO:  
Señora Rita del Carmen VELAZQUEZ (D.N.I. Nº 16.616.941).-

- JEFE DEPARTAMENTO EVALUACION Y CALIFICACION:  
Señora Elena Susana RIQUEZ (D.N.I. Nº 16.029.509).-

- JEFE DEPARTAMENTO CAPACITACION:  
Señora Alejandra URBIETA (D.N.I. Nº 23.655.494).-

- JEFE DEPARTAMENTO CENSOS ECONOMICOS Y SOCIALES:  
Señor Dante Ricardo AGUILA (Clase 1966 - D.N.I.

Nº 17.734.056).-

- JEFE DEPARTAMENTO EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA:  
Señora Ramona Sofía SOSA (D.N.I. Nº 11.983.209).-

- JEFE DEPARTAMENTO ESTATUTOS:  
Señor Lisandro Roberto DIAZ (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.419.400).-

- JEFE DEPARTAMENTO DOCUMENTACION Y REGISTRO:  
Señora Gloria Martina BASAURE (D.N.I. Nº 11.502.845).-

- JEFEDIVISION ADMINISTRATIVA:  
Señor José Bernardino ORTEGA (Clase 1935 - L.E. Nº 7.322.258).-

DECRETONº 183

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente MEOP-Nº 410.301/03.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, como Representantes Provinciales ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA (Clase 1955- D.N.I. Nº 11.418.637) y al señor Subsecretario de Recursos Tributarios, C.P.N. Héctor Horacio VARGAS (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.097.772), en carácter de titular y suplente respectivamente.-

DECRETONº 184

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.- Expediente MEOP-Nº 410.303/03.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, como Representantes Provinciales ante la Comisión Federal de Impuestos, al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA (Clase 1955- D.N.I. Nº 11.418.637) y al señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.141.674), en carácter de titular y suplente respectivamente.-

DECRETONº 185

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo Director Provincial de Relaciones Institucionales, Municipales y Sociales de la Secretaría de Estado de Seguridad; dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Gerardo Emilio QUINTEROS (Clase 1960 - D.N.I. Nº 13.941.302).-

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION Nº 017

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.- Expediente Nº 410.520/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa AGUILERA GERARDO Y OTRO y/o Titular del dominio DUQ-376, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-



De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 410.524/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 368,70) a la Empresa DON CARLOS POEL y/o Titular del dominio SPN-528, de acuerdo al Art. 40 Inc. c) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 410.527/04.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ZARCO MONICA RUT y/o Titular del dominio CNZ-383, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.063/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 410.519/04.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa LASA S.R.L. y/o Titular del dominio DIO-415, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.063/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 410.522/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o Titular del dominio CJZ-077, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.063/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 410.523/04.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa AVENDAÑO ANGEL OMAR y/o Titular del dominio CBC-880, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.063/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 410.521/04.-

SANCIONASE con TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa VINTAGE OIL ARGENTINA y/o Titular del dominio BEM-156, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 410.530/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TREVISAN JUAN LUIS y/o Titular del dominio WBS-549, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 409.703/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRESMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa GALLARDO MONTAÑA EDITH y/o Titular del dominio DWI-518, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 410.518/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRESMIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa MONBERG NESTOR ADRIAN y/o titular del dominio DXJ-553, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene-

rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 410.525/04.-

SANCIONA SE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa ALMAZAN CESAR HORACIO y/o Titular del dominio UJP-319, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 410.526/04.-

SANCIONA SE con SEISCIENTAS U.F. equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA (\$ 737,40) a la Empresa ZARCO MONICA RUT y/o Titular del dominio CNZ-383, de acuerdo a los Arts. 34 y 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0232

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-  
Expediente IDUV N° 046.949/2004.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas

y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REFACCION Y REPARACION HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 13/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REFACCION Y REPARACION HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO DESEADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de Febrero de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales - Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos, a partir del 06 de Febrero de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial, y a través de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

RESOLUCION N° 0240

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-  
Expediente IDUV N° 046.949/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 13/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REFACCION Y REPARACION HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO DESEADO" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 13/2004  
"REFACCION Y REPARACION  
HOSPITAL DISTRITAL  
EN PUERTO DESEADO"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 13/2004, "REFACCION Y REPARACION HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO DESEADO", PARA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 09:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

## EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y del Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la subcripta se cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. ANA MARIA GULA para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados "GULA ANA MARIA s/SUCESION ABINTESTATO" Exte. G/8555-01.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Setiembre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES  
Secretaria

P-2

EDICTON° 09/2002

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gracie-

la E. Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados: "MANCILLA, Esther María S/SUCESION INTESTADA", Expte. N° M-2695/02; cita a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Esther María MANCILLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC).- Publíquense edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" sito en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Abril 9 de 2002.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD  
Secretaria

P-3

EDICTON° .../2001

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gracie-la E. Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "MAC LARTY, Lochlan Kennath S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. N° M-2137/00; cita a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante Don Lochlan Kennath MAC LARTY y, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC).- Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" sito en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 10 de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas con asiento en esta ciudad, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "TORRES DEL PAINE & GLACIAR MORENO TRAVEL S.R.L. s/CONSTITUCION", Expte. N° T-5582/03, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 26/11/03 con las firmas certificadas con fecha 29/11/03 ante el Escribano Público Oscar Osvaldo Zaeta quedó constituida "TORRES DEL PAINE & GLACIAR MORENO TRAVEL S.R.L.", siendo socios Marcela Sandra SLAVEN, nacida 27/01/66, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. 17.638.905 y don Martín Gustavo MACEIRA, nacido 29/07/64, argentino, divorciado, comerciante, D.N.I. 16.879.389, ambos domiciliados en Gobernador Moyano 1226, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. RAZON SOCIAL: "TORRES DEL PAINE & GLACIAR MORENO TRAVEL S.R.L.". DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Gobernador Moyano 1226 El Calafate. OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte en general con o sin chofer, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos, de excursiones viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes capitales y empresas en general; c) intermediación en la contratación de los servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país o en el extranjero, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de

guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; d) comisiones y mandatos mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocio, administraciones de bienes de empresas, prestaciones de servicios y asesoramientos de todo tipo, especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad; e) explotación de agencias de viajes y turismo pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización, venta y reserva de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reserva de hotelería dentro y fuera del país, reservas y organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reservas, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones; f) compraventa, permuta, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hotelería y el turismo; g) realizar inversiones en el sector turístico y hotelero; h) y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. CAPITAL SOCIAL: Pesos Diez Mil (\$ 10.000). PLAZO DE DURACION: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo del gerente Martín Gustavo Macaira quien durará en el cargo durante el plazo de duración de la sociedad. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30/06 de cada año.-

Secretaría Registro Público de Comercio, 11 de Febrero de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. SANTIAGO LOZADA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Instrucción N° Dos, sito en calle Juan B. Justo N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a DANTE MIGUEL, DNI 28.703.101, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho Tribunal a fines de prestar declaración indagatoria (Art. 278 del Código Procesal Penal), en orden al delito de ESTAFA (Art. 172 del Código Penal), en los autos caratulados: "OROZCO MATIAS/DENUNCIA" EXPTE. N° O-26774/03, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su Rebeldía y ordenar su inmediata detención - Río Gallegos, 10 de Febrero de 2004. Fdo. Dr. Santiago Lozada-juez subrogante; ante mí: Dr. Ricardo Javier Albornoz-Secretario".-

Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA

Juez

Subrogante

RICARDO JAVIER ALBORNOZ

Secretario

P-5

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "LOS VENTISQUEROS S.A. S/ CONSTITUCION" (Expte. L-5568/03), que mediante Escritura N° 283, F° 773, del 8 de Octubre de 2003, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro Albornoz, se constituyó "LOS VENTISQUEROS S.A." con las siguientes características: Socios:

Vittorino GOTTI, italiano, casado en primeras nupcias con Angela Mira, con D.N.I. 92.755.478, o Victorio GOTTI, según C.I.P.F.A. 7.453.735, nacido el 1 de Diciembre de 1932, empresario, CUIT: 20-92755478-0, domiciliado en Alcorta 764 de esta Ciudad; Fausto GOTTI, italiano, casado en primeras nupcias con Carlota María Cebreyro, con D.N.I. 92.569.583, nacido el 05 de Febrero de 1938, empresario, CUIT: 20-92569583-2, domiciliado en Avenida San Martín 1790 de esta Ciudad; Sergio Leonardo GOTTI, argentino, soltero, con D.N.I. 20.434.039, nacido el 13 de Octubre de 1968, empresario, CUIT: 20-20434039-1, domiciliado en Pasaje Tehuelches 775 de esta Ciudad.- Domicilio: calle Don Bosco 336. Río Gallegos. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: 1) GASTRONOMIA: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes pizzerías, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; servicio de gamelas para campamentos, servicio de catering, y delivery; producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, licores, bebidas alcohólicas o no, productos cárnicos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines. 2) HOTELERIA: Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hostelería en todas sus clases, tales como hoteles, hosterías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos, operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicios de hostelería.- 3) TRANSPORTE Y TURISMO.- La explotación del negocio de Transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- Prestación de servicios de taxi aéreo, mediante la contratación en forma individual o grupal para la realización de vuelos de negocios, turismo, sanitarios, se realicen éstos dentro o fuera del ámbito del país.- Alquiler de aviones a empresas o personas individuales. La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- 4) AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras persona, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) dividido en TRES MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS de CIEN pesos valor nominal cada una.- El capital se suscribe e integra 1) Victorio Gotti: suscribe mil ciento

cinco y cinco (1155) acciones ordinarias por el monto de ciento quince mil quinientos pesos (\$ 115.500), e integra el veinticinco por ciento, es decir veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 28.875); 2) Fausto Gotti: suscribe un mil ciento noventa (1190) acciones ordinarias por el monto de ciento diecinueve mil pesos (\$ 119.000), e integra el veinticinco por ciento, es decir veintinueve mil setecientos cincuenta pesos (\$ 29.750); y 3) Sergio Leonardo Gotti: suscribe mil ciento cincuenta y cinco acciones (1155) ordinarias por el monto de ciento quince mil quinientos pesos (\$ 115.500), e integra el veinticinco por ciento, es decir veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 28.875).- Los accionistas se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años.- Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550.- Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.- Presidente: Fausto Gotti; Director Titular: Sergio Leonardo Gotti; Director Suplente: Victorio Gotti.- Cierre del Ejercicio: treinta y uno de Julio de cada año.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

## AVISO

AVISO LEY 11.867

Se hace saber por el término de 5 días, que la Sra. María Rosa ARIZTIZABAL, con domicilio en calle Libertad 397, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al Sr. Tomás Antonio ROBINSON, con domicilio en 7 de Diciembre 165,- el Fondo de Comercio de su propiedad denominado "BIFERIA LA VASCA", instalado en calle Roca número 1084. Local 2 de esta Capital. PA SIVO: a cargo de la vendedora. Reclamos de Ley: Escribano Jorge H. LUDUEÑA - Reg- N° 11 - San Martín 608 - Río Gallegos.-

JORGE H. LUDUEÑA

Escribano

P-5

## LICITACIONES

DISTRITOSUR DNA

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA  
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 03/2003

OBJETO: Protección y Seguridad para el Monumento Histórico Nacional CUEVA DE LAS MANOS, sito en el Cañadón del Río Pinturas, Provincia de SANTA CRUZ.-

LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION PREVISTA PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 18.00 HS., HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 2004 A LAS 10.00 HS. EN LA SEDE DE LA ESCUELA N° 72 SITA EN COLON 1933 DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS HASTA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 10.00 HS. EN LA DIRECCION COMPRA Y CONTRATACIONES SITA EN HIPOLITO Y RIGOYEN 250, PISO 7º, OFICINA 710, CAPITAL FEDERAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.447,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 15 meses.-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION COM-PRAS Y CONTRATACIONES H. Y RIGOYEN 250 - Piso 7º - Oficina 710 - CAP. FED. Horario de atención: 10:00 a 16:00 horas o en la sede del DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA sita en Vicente López 45 - Ciudad de Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires.-

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINACION AREA TESORERIA H. Y RIGOYEN 250 - PISO 7º - Oficina 713 - CAP. FED. Horario de atención: 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 17.30 hs. o en la sede del DISTRITO SUR en el horario 08:00 a 16:00.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Efectivo o cheque certificado.-

LA VISITA A OBRA GUIADA OBLIGATORIA SERA REALIZADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2004, PARTIENDO A LAS 9.30 HS. DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. A EFECTOS DE CERTIFICAR SUPRESENCIA EN EL LUGAR SERA ENTREGADO A LOS CONCURRENTES UN "CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA", QUE INDEFECTIBLEMENTE DEBERA ACOMPAÑARLA PROPUESTA.

A LOS FINES DE CONCRETAR LA MISMA

DEBERA CONTACTARSE AL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ 45, CIUDAD DE BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES, AL TELEFONO 0291-4526967 EN EL HORARIO DE 7.00 A 16.00 HS. Y POR FAX AL 0291-4549902 LAS 24 HS. O POR CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCION: distritosur@infovia.com.ar.- P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2004 - "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR". - APERTURA DE OFERTAS: 27 DE FEBRERO DE 2004.- 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar P-2



" LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA " EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 01/04

Cuyo objeto es la adquisición de unidades para reequipamiento de parque automotor a saber:

- . 4 pick up
- . 1 unidad p/transporte de pasajeros y mercancías
- . 2 utilitarios livianos
- . todos nuevos 0 Km

Fecha de apertura de sobres: 27 de Febrero de 2004 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos a Pesos Doscientos cincuenta (\$250,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277-1º Piso- TE.: (011) 4343-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (Río Gallegos) TE: (02966) 422242/422202. Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar -Dpto. Compras de la Municipalidad todos los días hábiles. TEL. FAX. 0297-4872261/4872248-e-mail: comprasmpr@yahoo.com.ar -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE 0297/481271-e-mail: sosp3@pdeseado.com.ar. Presupuesto Oficial: \$ 269.000,00 (pesos doscientos sesenta y nueve mil).- P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/AGVP/04

MOTIVO:  
"ADQUISICION DE ALCANTARILLAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.579,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 825,00.-

FECHA DE APERTURA: 27-02-04-HORA: 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS-SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que esterequisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO EDICION QUINCENAL N° 3700

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 110 - RECHÁZASE POR EX TEMPORÁNEO el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Jorge R. RAMIREZ contra el Acuerdo N° 104/01 de la C.P.S.-
  - 111 - RECHÁZASE POR EX TEMPORÁNEO el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos R. MUÑOZ contra el Acuerdo N° 103/01 de la C.P.S.-
  - 182 - AMPLIASE en la suma de \$ 500.000,00 el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Adm. Central) 2003 con destino a la Municipalidad de Puerto Deseado.-
  - 193 - RATIFICA SE el Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la Pcia. de Sta. Cruz.-
  - 199 - RECHA ZAR el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa IVAN GUSTAVO PROZOROVICH/SURCAR S.A. contra la Disposición S.P. y A.P. N° 215/99.- ..... Págs. 1/3
- DECRETOS SINTETIZADOS

- 112- 113- 114- 115- 116- 117- 118- 119- 120- 121- 122- 123- 124- 125- 126- 127- 128- 129- 130- 131- 132- 133- 134- 135- 136- 137- 138- 139- 140- 141- 142- 143- 144- 145- 146- 147- 148- 149- 150- 151- 152- 153- 154- 155- 156- 157- 158- 159- 160- 161- 162- 163- 164- 165- 166- 167- 168- 169- 170- 171- 172- 173- 174- 175- 176- 177- 180- 181- 183- 184- 185.- ..... Págs. 3/8

DISPOSICIONES

- 017- 018- 019- 020- 021- 022- 023- 024- 025- 026- 027- 028-D.P.T.-04.- ..... Págs. 8/10

RESOLUCIONES

- 0232- 0240-IDUV-04.- ..... Pág. 10

EDICTOS

- GULA - MANCILLA - MAC LARTY - TORRES DEL PAINE & GLACIAR MORENO TRAVEL - OROZCO S/DENUNCIA - LOS VENTISQUEROS.- ..... Págs. 10/11

AVISO

- BIFERIA LA VASCA.- ..... Pág. 11

LICITACIONES

- 03-D.S.D.N.A.-03(Prórroga)-03-A.G.V.P.-04-03-C.P.E.-04-01-M.P.D.-04.- ..... Págs. 11/12

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

■ Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-